

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso	Verbal (Responsabilidad Extracontractual) Civil
Demandante	Heyla Sierra Moncada
Demandado	Bancolombia S.A.
Radicado	05001-31-03-008-2017-00316-00
Instancia	Primera
Tema	Designa nuevo auxiliar de la justicia

En vista de los memoriales allegados al Buzón del correo electrónico del despacho, de los días 03 de mayo de 2021 (fl. 506 y ss), 05 de mayo de 2021 (fl. 505 y ss), 18 de mayo de 2021 (fl. 533 y ss) y 08 de julio de 2021 (fl. 536 y ss), donde el apoderado de la parte demandante informa que el perito designado mediante auto del 15 de abril de 2021 (fl. 503), manifestó no asumir el cargo, debido a que no cuenta con la categoría de intangibles especiales para participar en la pericia de conformidad con el Decreto 556 de 2014.

En consecuencia, se procede a relevarlo y a nombrar en su lugar al Dr. DIEGO BETANCUR, celular: 3002708386, correo electrónico diego.betancur@salzaryherrera.edu.com

Para lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días a la parte demandante, para que realice la debida notificación al auxiliar de la justicia en la dirección del correo electrónico informado, allegando las respectivas constancias de que dicha notificación fue recibida.

NOTIFIQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZ

02